

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 12 de 12 Enero.)

Segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 814.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

ANUNCIO

El día 15 de Febrero próximo y hora once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Caravaca la primera subasta de los espartos que producen los montes de la pertenencia del Estado, sitios en término municipal de dicho pueblo, durante el año forestal de 1897 á 98, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y estado que le acompaña que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Caravaca, para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate y bajo el tipo de tasación de tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Murcia 12 de Enero de 1898.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José María Escribano Pérez.

Número 815.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

ANUNCIO

El día 15 de Febrero próximo y hora de once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Yecla, la primera subasta de los espartos que producen los montes de la pertenencia del Estado, sitios en término municipal de dicho pueblo, durante el año forestal de 1897 á 98, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y estado que le acompaña, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Yecla,

para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate, y bajo el tipo de tasación de mil trescientas cuarenta y siete pesetas.

Murcia 12 de Enero de 1898.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José María Escribano Pérez.

Número 816.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

ANUNCIO

El día 15 de Febrero próximo y hora once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Casa Consistorial de Calasparra y en las oficinas del Distrito forestal, la primera subasta de los espartos que producen los montes de la pertenencia del Estado, sitios en el término municipal de dicho pueblo, durante el presente año forestal de 1897 98, bajo el tipo de doce mil ochocientas cuarenta y siete pesetas, y con sujeción al estado y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra y oficinas del Distrito forestal para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 12 de Enero de 1898.—El Ingeniero Jefe del Distrito, José María Escribano Pérez.

Número 827.

Servicio agronómico.

NOTIFICACION

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, se sirvió conminar con la multa de 500 pesetas á los Administradores de la Sociedad Marítima minera de la Costa de Levante, domiciliada en Cartagena, si en el plazo de veinte días no publican y presentan en este Gobierno los balances vencidos desde 1888 hasta 1898 inclusive, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 4.º de la ley de 19 de Octubre de 1869.

Y desconociéndose el paradero de D. Pablo Gal Blanquer, D. Serafin Uhagón Vedia, D. José Amorós Labaig, D. Ernesto Vincens, D. A. Bouvic y de los demás representantes de la expresada Sociedad, se publica en el presente Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo prevenido por el art. 70 del Real decreto de 16 de Abril de 1890.

Murcia 13 de Enero de 1898.—El Ingeniero Agrónomo, Vicente Sanjuan.

Cuarta sección.

Número 829.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse al arriendo de una Casa cuártel para albergue de la fuerza de caballería de esta Comandancia establecida en el rincón de San Ginés (Ermita de los Beñenes), se hace público para que puedan los propietarios que posean edificios en dicho término presentar sus proposiciones en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia el Capitán de Carabineros residente en San Antonio Abad (estramuros de esta plaza); en la inteligencia que el de las más ventajosas á quien se será adjudicado el arriendo, satisfará los gastos que se originen.

Cartagena 12 de Enero de 1898.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Díaz de Capilla.

Sexta sección.

Número 826.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

A instancia de los Sres. Procuradores del heredamiento del Turbedal, se convoca á Juntamento á los interesados en el referido cauce, para el día 18 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de presentar cuentas, elegir nuevos Procuradores y veedores, y resolver cualquier otro asunto de interés general.

Lo que se hace notorio á los efectos que determinan las ordenanzas.

Murcia 11 de Enero de 1898.—L. Pausa.

Número 823.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARÁN

Don Domingo Gómez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que con el fin de que la Junta pericial pueda ocuparse de

los trabajos del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial y padrón de edificios y solares del próximo año económico de 1898-99, se señala un plazo de treinta días para que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza por ventas, sucesiones y permutas desde que se formó el anterior apéndice, den por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, los partes de las altas y las bajas acompañados de los documentos en que conste haber satisfecho á la Hacienda el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes; pues sin este requisito no serán admitidos.

Abarán 11 de Enero de 1898.—Domingo Gómez.

Número 821.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALCANTARILLA

Don Francisco Riquelme y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para que la Junta pericial pueda dedicarse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, para el venidero año económico, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento por todo el presente mes relaciones juradas de los traspasos de fincas.

Alcantarilla 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Francisco Riquelme.

Número 818.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LIBRILLA

Don Juan Almagro Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que procedan y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público desde hoy hasta el día 20 del corriente mes las listas electorales de compromisarios para las elecciones de Senadores.

Librilla 1.º de Enero de 1898.—Juan Almagro.

Quinta sección.

Número 822.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Teneduría de libros.

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Febrero próximo, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazo que vencen.	Importe de cada plazo.		Vencimientos.	Importe total de los débitos.		Observaciones.
						Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.	

Bienes del Estado.

D. José Jorge Marier. | Fortuna. | Rústica. | 798 | Molina. | 8.º | 752 10 | 11 Febrero 1898. | |

Bienes del Clero.

D. Francisco Perona. | Cartagena. | Rústica. | 1.065 | Pacheco. | 3.º | 62 40 | 8 Febrero 1898 | |

Bienes de propios.

D. José Gallego.	Lorca.	Rústica.	784	Lorca.	10	200 »	4 Febrero 1898.		
» Julián Fernández Valcárcel.	Mula.	»	872	Mula.	8.º	70 »	17 »	»	»
» Agustín García Mulero.	Lorca.	»	880	Lorca.	7.º	210 20	5 »	»	»
» Asensio Carcia.	Fuente-ál.º	»	879	»	7.º	1651 10	11 »	»	»
» Juan Mena Pérez,	Lorca.	»	881	»	7.º	320 »	11 »	»	»
» Antonio Sánchez Martínez	Cartagena.	»	756	Fuente-ál.º	5.º	210 »	23 »	»	»
» Maximiliano Periago Sas- tre.	Lorca.	»	905	Lorca.	5.º	130 »	24 »	»	»
» Antonio Sánchez Manza- nera.	»	»	1.048	»	3.º	181 »	15 »	»	»
» Antonio Monserrat Pelli- cer.	»	»	937	»	3.º	53 »	25 »	»	»
» Antonio Camacho Mora.	Totana.	»	1.244	Totana.	2.º	81 »	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.254	»	2.º	140 »	27 »	»	»
» Salvador Aledo Carlos.	»	»	1.251	»	2.º	282 20	27 »	»	»
El mismo.	»	»	1.252	»	2.º	266 »	27 »	»	»
» Alejandro Lorca Cánovas.	»	»	1.253	»	2.º	145 »	27 »	»	»

Bienes de Beneficencia.

D. Antonio Ceferino Albala-
dejo. | Murcia. | Rústica. | 412 | Molina. | 10 | 400 15 | 21 Febrero 1897. | |

Murcia 11 de Enero de 1898.—El Tenedor de libros, Donato Lahoz.—Conforme: El Interventor, J. Garrido.

Octava sección.

Número 832.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en este Juzgado por Don José Yúfera Delgado, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, se ha presentado escrito para acreditar el dominio de una casa cuya medida superficial no se puede determinar, que se compone de siete viviendas y corral, sita en la calle de la Batería ó del Pozo del barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad; linda por el Norte con la calle de su

situación donde tiene su puerta de entrada; Este ó derecha casa de Manuel Sánchez Meca; Sur ó espalda calle llamada Nuevo Mundo, y Oeste ó izquierda corral y casa de Asencio Costa Vivancos. La enunciada finca se componía de una só la habitación y fué reedificada por Don José Yúfera Delgado que la adquirió por compra á Don Wenceslao García Linares, y que en oportuno estado se ordene la inscripción de la referida finca en el Registro de la propiedad de esta ciudad, á cuya solicitud y previo dictamen del Fiscal municipal, se dictó providencia mandando convocar á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el día diez y ocho de Noviembre último en que se insertó el primer edicto en el *Boletín oficial*, propongan todas las pruebas que estimaren pertinentes y comparez-

can si quisieren á alegar sus derechos.

Dado en Cartagena á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—El Escribano, José Bayo.

Sección no oficial.

Número 825.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA
CARTHAGO-NOVA

En cumplimiento del art. 11 de los Estatutos de esta Sociedad, y contando además con la renuncia expresa del interesado, se anuncia por el presente edicto la caducidad de las acciones números 161 al 170, ambos inclusive, expedidas á nombre de D. Leopoldo Meyer, vecino de Bruselas, y residente en la ac-

tualidad en los Estados Unidos de América.

Cartagena 11 de Enero de 1898.—El Administrador-Delegado, Camilo Pérez Lurbe.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Hilario.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe